



Municipalidad de Patzité, Departamento de Quiché.

INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PATZITE DEPARTAMENTO DE QUICHE **CERTIFICA** QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PUNTO **DECIMO** DEL ACTA NUMERO **19-2021** DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

DECIMO: El honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Patzité departamento de Quiche. **CONSIDERANDO:** Que Guatemala ha suscrito y ratificado una serie de instrumentos de derecho internacional de carácter universal; estos contienen derechos, garantías y libertades los cuales han transformado el ordenamiento jurídico interno dignificando con ello al ser humano en la medida en que han sido implementados. **CONSIDERANDO:** Que a partir del marco de la firma de los Acuerdos de Paz se ha desarrollado una etapa de transición democrática y como parte de este proceso se promulgo la Ley de Protección a las personas decreto 135-96, ley orientada en promover a favorecer la inclusión de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la sociedad guatemalteca en igualdad de condiciones y oportunidades con las demás. Sin embargo al querer ejercer estos derechos y libertades por parte de las personas en condición de discapacidad no siempre se hacen efectivos. En el año 2008 el Estado de Guatemala ratifico y adopto la convención internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, con la finalidad de proteger los derechos y la dignidad de este grupo de la población. **CONSIDERANDO:** Que si bien el marco nacional e internacional de protección a los derechos y libertades de las personas con discapacidad ha avanzado de manera importante, estos avances se minimizan de forma mínima en el nivel local de los municipio del país, ya que la población con discapacidad es un sector que sigue afectando por la exclusión tanto en programas y servicios que respondan a sus necesidades prácticas como a sus intereses específicos. estas necesidades aun no forman parte de los planes, programas y políticas municipales; de tal forma que la ciudadanía plena de las personas con discapacidad entendida como el conjunto de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales, es todavía una tarea en construcción. **CONSIDERANDO:** Que el informe mundial sobre la discapacidad de la Organización Mundial de la Salud, -OMS- estima que alrededor del 15% de la población mundial vive en situación de discapacidad, mientras que la encuesta de la discapacidad en Guatemala -ENDIS-2016, indica que en el existe un 10.2% del total de la población que vive en condiciones de discapacidad. Por lo que se estima que en Guatemala son aproximadamente un millón seiscientos mil personas que se encuentran en esta condición. Esta gran parte de la población históricamente ha pasado desapercibida por las autoridades centrales y locales, al momento de la formulación, planificación y ejecución de programas, planes y servicios públicos, así como el resto de la población, especialmente en las áreas mas lejanas de la Republica. La desnutrición, enfermedades endémicas, la contaminación ambiental, la violencia, los accidentes y otras causas están incrementando, en forma acelerada el porcentaje de la población guatemalteca con discapacidad. Cada Gobierno Municipal es quien debe velar por el bienestar de la población de su jurisdicción. Por parte de las Administraciones Municipales no existe una dependencia interna que vele por garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la población con discapacidad; por lo que se considera necesario la creación Oficinas Municipales de Discapacidad en la cual se puedan gestionar políticas, planes programas y proyectos municipales que contribuyan a mejorar la calidad de vida y a la reducción de las brechas de exclusión para poder garantizar los derechos y deberes de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades, asimismo contribuyan a la armonización de la legislación nacional e internacional en materia de discapacidad en la cual se recomienda que los estados parte promuevan la participación activa

EL CAMBIO ES RESPONSABILIDAD DE TODOS... ¡ÚNETE AL CAMBIO!
Administración Municipal 2020-2024



Municipalidad de Patzité, Departamento de Quiché.

Las personas en condiciones de discapacidad a fin de que estén vinculadas en los espacios de toma de decisiones y que además sean bien aprovechadas sus destrezas habilidades y potencialidades para el avance hacia la construcción de una sociedad mas equitativa, solidaria e igualitaria. **CONSIDERANDO:** Que en el marco de la descentralización, el municipio y la municipalidad adquiere mayor importancia como la instancia del Estado que esta en contacto directo de la Población y sus diferentes necesidades y demandas. En este contexto sobresale la importancia de su participación de la persona con discapacidad para incidir directamente en la elaboración de la políticas publicas municipales orientadas a lograr mayores niveles de inclusión. La Oficina Municipal de discapacidad tiene naturaleza de Oficina Técnica y se proyecta como el mecanismo institucional de la estructura municipal, de coordinación y transversalización de la temática de la discapacidad en los planes, programas y servicios municipales, así como la interlocución entre la Municipalidad y las personas con discapacidad del municipio que poseen derechos y deberes y que de esta forma se responda a las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, que deben ser atendidos con igualdad de condiciones y oportunidades. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 253 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala y el artículo 3 del Decreto número 12-2002 del Congreso de la Republica, Código Municipal, establecen lo relacionado a la autonomía municipal, indicando que los municipio de la Republica de Guatemala son instituciones autónomas y para los efectos correspondientes emitirán sus ordenanzas y reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que la literal i) del artículo 35 del Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Código Municipal establece que es competencia del Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Patzité departamento de Quiché, no cuenta con una oficina que vele por derechos de los discapacitados, **POR TANTO:** con base a lo considerado y los establecidos en los artículos 3, 33, 34 y 35 literal i) 40 y 42 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Código Municipal, artículo 53 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; artículo 53, "1. De la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo de la ONU y Decreto 135-96 Ley de Atención a personas con discapacidad; **ACUERDA: I) CREAR la Oficina Municipal de Discapacidad** con el objetivo general de promover la inclusión de los derechos de las personas con discapacidad, en políticas, planes, programas y proyectos municipales, para asegurar el bienestar de la población guatemalteca con discapacidad y mejorar su calidad de vida y la de sus familias. **II) Responsabilizar a la señorita Catarina Leocadia Carrillo Us para que atienda la oficina Municipal de Discapacidad** aparte de ser la Directora Municipal de la Mujer será la responsable de la oficina Municipal de Discapacidad. **III) Notifíquese para los efectos legales.**— **FS): Melchor Aguaré Calel Alcalde Municipal, sello respectivo. Luis Antonio Soc Secretario Municipal que certifica y autoriza. Sello correspondiente. Fundamento Legal. Artículo 41 del decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala (Código Municipal) y sus reformas.**-----

Y PARA LOS USO LEGALES QUE CONVENGAN EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE **CERTIFICACION** EN DOS HOJAS MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE PATZITE DEPARTAMENTO DE QUICHE A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO


Luis Antonio Soc Soc
Secretario Municipal




Vo.Bo. Melchor Aguaré Calel
Alcalde Municipal



EL CAMBIO ES RESPONSAabilidad DE TODOS... ¡ÚNETE AL CAMBIO!
Administración Municipal 2020-2024